No. GS-2025- 098748 **- AREAD – GRULO – 20.1**

Bucaramanga, 29 de julio de 2025

Señor Brigadier General
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana De Bucaramanga
Calle 41 No. 11 - 44 Barrio García Rovira
Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 74-8-10011-25 GUMOV MEBUC

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL.

Periodo del informe de supervisión

Desde	02/07/2025	Hasta	02/08/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-055212-MEBUC del 02/05/2025, el señor teniente coronel MISAEL QUIROGA MORALES jefe Área administrativa MEBUC informa que fue designado como supervisor del contrato No. 74-8-10011-25 al señor Subintendente, RUBÉN DARÍO TRILLOS FUENTES responsable de combustibles de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

➢ Informe de supervisión del mes de mayo del 2025, presentado mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-068946-MEBUC del 29/05/2025.

- Informe de supervisión del mes de junio del 2025, presentado mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-084716-MEBUC del 29/06/2025.

Nota: el presente informe de supervisión será publicado en el SECOP II posterior a su presentación.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-8-10011-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER"
Contratista	SWISSLUB S.A.S.
Representante legal	NESTOR GILDARDO ABRIL GONZALEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 5.325.100,00 ($ 1.926.100,00 ADITIVO UREA MEBUC GUMOV – VIGENCIA 2025)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	$ 5.325.100,00 ($ 1.926.100,00 ADITIVO UREA MEBUC GUMOV – VIGENCIA 2025)
Plazo de ejecución inicial	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

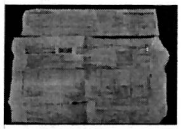
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Como supervisor del contrato No. 74-8-10011-25, se verifica la entrega del aditivo urea automotriz en las instalaciones del almacén de movilidad MEBUC, cumpliendo con las condiciones exigidas en el presente contrato.

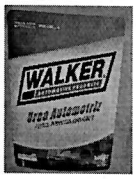
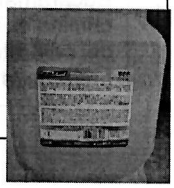
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

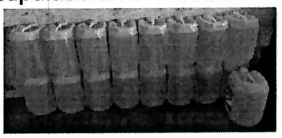
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

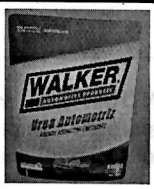
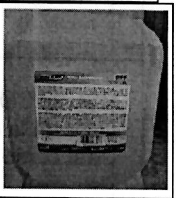
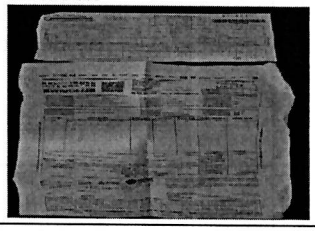
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha cumplido con el objeto del contrato 
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista obra con lealtad y buena fe
3.Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Bucaramanga establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista a estado atento a responder las solicitudes de Policía Metropolitana de Bucaramanga. 
4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. 
5.Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	La póliza fue entregada en el plazo establecido
6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista ha cumplido con la reserva de la información y hasta el momento no se ha presentado novedad.
7.Informar a las autoridades competentes y a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, sobre posibles amenazas que sea objeto de bandas criminales y/o personas inescrupulosas que afectan el normal desarrollo del contrato, no acceder a peticiones o amenazas, de quien actuado por fuera de la ley pretendan obligarlo o hacer u omitir algún acta o hecho.	SI	No se han presentado amenazas de bandas criminales y/o personas inescrupulosas que afecten el normal desarrollo del contrato

8.Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La cuenta bancaria del contratista se encuentra activa. 
9.Restituir a la policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No se suministraron elementos al contratista para el desarrollo del contrato.
10.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así mismo, será responsable civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista ha cumplido con lo estipulado en el contrato

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO Y DE PRECIOS:		
<table><tr><th>ÍTEM</th><th>TIPO DE COMBUSTIBLE Y/O ADITIVO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>NORMA TÉCNICA COLOMBIA</th><th>VALOR GARRAFA DE 20 LITROS</th></tr><tr><td>1</td><td>SOLUCION UREA (ADBLUE) AUTOMOTRIZ AUS32 0 HIDROBLUE</td><td>Presentación GARRAFA sellada por unidad de medida de 20 Litros</td><td>ISO-22241</td><td>$ 113.300,00</td></tr></table>	SI	El contratista ha cumplido con lo estipulado en el contrato  
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
1). EL CONTRATISTA cuenta con la capacidad administrativa, operacional, recurso humano, disponibilidad del producto, transporte, recursos financieros y todo lo necesario para la entrega del aditivo urea automotriz.	SI	El contratista ha cumplido con la disponibilidad del producto, transporte y recursos financieros como lo establece el contrato.  
2). El CONTRATISTA debe entregar el aditivo UREA AUTOMOTRIZ, mediante certificación ISO 22241, con buenas prácticas de este producto y aporte a la protección del medio ambiente.	SI	El contratista ha cumplido con la entrega del Aditivo Urea Automotriz teniendo en cuenta la certificación ISO 22241.  

3), El CONTRATISTA asume el almacenamiento del producto, hasta el día de la entregar con previa autorización y coordinación del supervisor, así como el personal encargado para su cargue y descargue.	SI	El contratista ha cumplido con el almacenamiento del producto hasta la entrega del mismo en el almacén de movilidad.
4). El CONTRATISTA entrega el producto envasado en garrafa o pimpina de 20 litros, el envase deberá ser plástico hermético sellado, polietileno de alta densidad, tapa rosca con sello.	SI	El contratista ha cumplido con la entrega del Aditivo Urea Automotriz en pimpinas de 20 litros como quedó estipulado en el contrato. 
5). EL CONTRATISTA cumple con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifique o derogue.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
6). EL CONTRATISTA no debe estar registrado como infractor ambiental durante la ejecución del contrato, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 "por el cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" o cualquiera que la modifique o derogue.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
7). El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato debe mantener la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato.	SI	El contratista se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral. 
8). EL CONTRATISTA nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente durante la ejecución del contrato el cual tendrá contacto con los supervisores del contrato.	SI	El contratista dispuso a la señora ROSA DÍAZ la cual está en contacto permanente con el supervisor del contrato mediante el abonado telefónico No. 3102113245. 
9). El CONTRATISTA debe mantener la garantía sobre la calidad del producto durante la vigencia del contrato, con el fin de verificar que el producto cumple con la calidad exigida y la norma ISO 22241 y/o NTC 5939 o equivalentes.	SI	El contratista cumple con la norma ISO 22241 y/o NTC 5939 como lo establece el contrato.

		 
10). EL CONTRATISTA asume los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado del bien objeto del futuro contrato hasta el lugar de entrega sin costo adicional, almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Bucaramanga ubicado en el Complejo Policial Fuerte Sur, kilómetro 1 vía vereda Ruitoque del municipio de Floridablanca (Santander).	SI	El contratista ha con el costo de los fletes por el envío del Aditivo Urea Automotriz como está establecido en el contrato. 
11). EL CONTRATISTA debe contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. La norma técnica colombiana ISO 14001-2015 sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se deja constancia que se pasa el informe de supervisión en ceros, teniendo en cuenta que, el contratista no ha facturado.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (120) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional Policía Metropolitana del Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes entregados (combustible) por el CONTRATISTA, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policial Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (P.A.C) aprobado por la Dirección logística y financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El CONTRATISTA en la ejecución del contrato, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el ministerio de hacienda y crédito público en la circular externa 016 del 09/03/2021 como requisito necesario para el pago de bines y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: SWISSLUB S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 23726617222

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.926.100,00	100,0%
Valor total de las entregas	$ 1.133.000,00	58,82%
Valor total facturado	$ 1.133.000,00	58,82%
Valor facturado pendiente de pago	$ 566.500,00	29,41%
Valor pagado	$ 566.500,00	29,41%
Valor pendiente de entrega	$ 793.100,00	41,18%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
02	$ 226.600,00	04/06/2025	$ 226.600,00	CH01 130903	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO
03	$ 339.900,00	03/07/2025	$ 339.900,00	CH01 133893	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5 RECOMENDACIONES

El contrato se lleva de manera correcta y teniendo en cuenta los tiempos de entrega se han cumplido a cabalidad, se recomienda seguir de esta manera hasta terminar el contrato.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente **RUBÉN DARÍO TRILLOS FUENTES**
Responsable Combustibles MEBUC
Supervisor Contrato. No. 74-8-10011-24 (Lote 1 - MEBUC)
Correo electrónico: mebuc.gumov-com@policia.gov.co
No. Celular: 317 510 1069